



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR

17 de marzo de 2021



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



**“SEGUIMIENTO A LOS
ACUERDOS DE LA SESION
ANTERIOR”**

“SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR”



No. de Acuerdo	Acuerdo	Responsable	Cumplido		STATUS
			NO	SI	
11/CC/2020	Se acordó dejar en suspensión el Reglamento del Sistema Anticorrupción hasta que se emitan los criterios del mismo, así como elaborar los Lineamientos que Regulen las Sesiones del Comité Coordinador.	SESAE		X	Cumplido
12/CC/2020	Se aprobó que, las sesiones virtuales que celebre el Comité Coordinador durante la pandemia ocasionada por el virus del SARS-COV2 (COVID-19) , tengan la misma validez que las presenciales y la copia de la grabación tendrá la misma validez que el acta.	Comité Coordinador		X	Cumplido
13/CC/2020	Se aprobó el calendario para celebrar las sesiones ordinarias del Comité Coordinador para el ejercicio 2021.	Comité Coordinador		X	Cumplido
14/CC/2020	Se acordó enviar el Programa Anual de trabajo 2021 a los integrantes del Comité Coordinador, mismo que se someterá a aprobación en la siguiente sesión de este Comité.	SESAE Presidenta del CC		X	Cumplido



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



**“PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO DEL COMITÉ
COORDINADOR 2020-2021”**

Programa de trabajo Anual 2021 del Comité Coordinador (art 10)

1. Programa de trabajo anual 2021 (art 10 f I LSAECAM)
2. Política Estatal Anticorrupción, (La aprobación, y promoción, su evaluación periódica, ajuste y modificación; art 10 f III LSAECAM)
3. Metodología de los indicadores (para la evaluación de la Política estatal Anticorrupción, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva; art 10 f IV LSAECAM).
4. Mecanismo de coordinación con los municipios integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; (Definir y establecerlo, art 10 f X LSAECAM).
5. Mecanismo de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información (Determinar) que generen las instituciones en materia ; (art 10 f XI LSAECAM).
- XII. Establecer un Sistema Estatal de Información (art 10 f XII LSAECAM).



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



“INFORME ANUAL DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE
A LA CORRUPCIÓN ”

INFORME ANUAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN



LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

“... **ARTÍCULO 10.**- El Fiscal Anticorrupción presentará anualmente en el mes de enero al Congreso del Estado un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido, a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche...”



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



“MECANISMOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL”

“MECANISMOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL” CONVENIOS



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS Y COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (SAECAC), REPRESENTADO POR LA MAESTRA **MARLIN KARINA GARRIDO BALAM**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMITÉ**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL COMITÉ”:

I.I. Que el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

I.II. Que el Comité Coordinador es parte integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche en términos del artículo **XXXXX I de la Constitución** Política del Estado de Campeche

I.III. Que el Comité Coordinador es la instancia máxima responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción en el Estado, en términos del artículo **lo 8 de** la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Se integra por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; los titulares, de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado; por los magistrados **presidentes del Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y por el comisionado presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

“MECANISMOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL” RED DE MUNICIPIOS



Tepic, Nayarit, a 1 de marzo de 2021
COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CPC's.
ASUNTO: INVITACIÓN A UNA REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA RED NACIONAL.

Apreciables

Mtra. Marlin Karina Garrido Balam Oficio: CIMSLSA/015/2021
Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Mtra. Helien María Campos Farfán Oficio: CIMSLSA/016/2021
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

Licda. Lidia Carrillo Diaz Oficio: CIMSLSA/017/2021
Secretaria de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Dra. Silvia Del Carmen Moguel Ortiz Oficio: CIMSLSA/018/2021
Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Campeche

Mtro. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala Oficio: CIMSLSA/019/2021
Auditor Superior del Estado de Campeche.

Mtro. Leonardo De Jesús Cu Pensabé. Oficio: CIMSLSA/020/2021
Magistrado y Consejero del Poder Judicial del Estado y Representante del Consejo de la Judicatura Estatal.

Lic. José Echevarría Trejo Oficio: CIMSLSA/021/2021
Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Todos Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
P R E S E N T E.



Estimadas y estimados integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, reciban un saludo afectuoso de la suscrita, **MTRA. KARLA CASTAÑEDA TEJEDA** Presidenta de **COMISIÓN DE INTEGRACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA RED DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** y de los miembros activos, de los comités de participación ciudadana de los catorce (14) Estados que la integran, así como el Estado de Campeche representado por la Mtra. Marlin Karina Garrido Balam, Presidenta de este Comité Coordinador, y la Mtra. María del Socorro Vázquez García.

Como parte de la planeación del año 2021, estaremos visitando once de los trece municipios del Estado de Campeche del 24 al 28 de marzo del año curso (ANEXO AGENDA), como parte de la agenda nacional de la misma Comisión que me honro en presidir, para un intercambio de experiencias, así mismo para presentarles PROYECTOS DESARROLLADOS por los estados integrantes de la comisión, presentación de Cursos y capacitaciones gratuitas relacionadas al Sistema Local Anticorrupción, Desarrollo municipal (objetivos del Desarrollo Sostenible, AGENDA 2030) y actividades encaminadas a la PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS MUNICIPIOS en coordinación con este Sistema Anticorrupción Estatal.

En este sentido, a fin de fortalecer los sistemas locales, por medio del intercambiando experiencias, les solicitamos amablemente una reunión de trabajo para el 24 de marzo de 2021 a las 18 horas, en temas relacionados a la coordinación municipal.

De antemano, agradecer la atención y seguimiento a la invitación que se hace con tiempo para poder coincidir las agendas, pero sobre todo segura estoy de contar

MTRA. KARLA CASTAÑEDA TEJEDA
311 8477280
manuke56@gmail.com



con la disposición, solidaridad, apoyo, y participación como integrante de Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

La anterior, es para sumarnos al fortalecimiento del Sistema Anticorrupción Estatal, mediante este diálogo que se logrará de ser posible con la reunión para seguir construyendo una nueva cultura de Participación Ciudadana en este municipio y en el Estado, como producto de una efectiva coordinación, entre los sectores, por medio de los comités ciudadanos de combate a la corrupción, como el vínculo que coadyuva a lograr los objetivos del Sistema Anticorrupción.

Sin otro asunto por el momento, le envío un afectuoso saludo.

CORDIALMENTE



MTRA. KARLA CASTAÑEDA TEJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA RED DEL COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



AGENDA DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS DEL 24 AL 28 DE MARZO DE 2021.

Núm.	Mes	ACTIVIDAD DEL 24 AL 28 DE MARZO
DÍA MIÉRCOLES 24 DE MARZO		
1	Miércoles 24/03/2021, 15 Hras	Reunión con el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
2	Miércoles 24/03/2021, 18 Hras	COMITÉ COORDINADOR. Primera reunión con algún integrante del Comité Coordinador de la Contraloría del Estado de Campeche.
3	Miércoles 24/03/2021, 19 Hras	MUNICIPIO DE CAMPECHE. Reunión con el Presidente Municipal, y directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción. SOCIEDAD CIVIL. Reunión con asociaciones y sociedades civiles en el Estado de Campeche.
DÍA JUEVES 25 DE MARZO		
4	Jueves 25/03/2021, 9 Hras	MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, TENABO Y CALKINI. Reunión con el Presidente Municipal, y directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción
5	Jueves 25/03/2021, 13 Hras	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. Reunión con el Presidente Municipal, y directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción
6	Jueves 25/03/2021, 18 Hras	MUNICIPIO DE CARMEN. Reunión con el Presidente Municipal, y directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción
DÍA VIERNES 26 DE MARZO		
7	Viernes 26/03/2021, 9 Hras	MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CANDELARIA Y PALIZADA. Reunión con el Presidente Municipal, y directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción
8	Viernes 26/03/2021, 14 Hras	MUNICIPIO DE CALAKMUL Y HOPELCHEN. Reunión con los Presidentes Municipales en Calakmul, directores homólogos con las funciones de combate a la corrupción.
DÍA SÁBADO 27 DE MARZO AGENDA CULTURAL		
DÍA DOMINGO 28 DE MARZO AGENDA CULTURAL		

“MECANISMOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL”



“...ARTÍCULO 21.- El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

...VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

...c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y **mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información** que generen las instituciones estatales competentes y **los municipios** en las materias reguladas por esta Ley;...”

“...ARTÍCULO 31.- La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

...VIII. Los mecanismos de coordinación con los Municipios...”



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



“PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PEA”

AVANCE DE LA POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



PROGRAMA OPERATIVO 2020

- I.- INTEGRAR DIAGNOSTICO CON DATOS DEL ESTADO (2020)*
- II.- DISEÑAR LA PEA (ADOPTANDO Y ADAPTANDO CRITERIOS SESNA) (2020)*
- III.- APROBAR SU DISEÑO POR EL COMITÉ COORDINADOR (2020)*
- IV.- DESARROLLAR EL DISEÑO DE LA PEA, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA (2020)*
- V.- ENVIAR LA PEA PARA SU REVISION A LA SESNA (2021)*
- VI.- APROBAR LA COMISION EJECUTIVA EL PROYECTO DE LA PEA (2021)*
- VII.- APROBAR LA PEA POR EL COMITÉ COORDINADOR (2021)*
- VIII.- PUBLICAR LA PEA, EN EL P.O.E. (2021)*
- IX.- IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN, COMISION EJECUTIVA Y CPC (2021-2030)*

POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN REVISADA TÉCNICAMENTE POR LA SESNA



Observaciones a la propuesta de PEA Campeche
Unidad de Riesgos y Política Pública - SESNA

Nota técnica

El siguiente cuadro presenta de manera ejecutiva las principales observaciones a la nueva propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEA) del estado de Campeche. Lo anterior, derivado de la atención a la solicitud por parte de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, recibida el 08 de febrero de 2021.

ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA explica de forma suficiente la alineación que tiene con respecto de la PNA.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA se concentra en explicar las facultades que las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche tienen para desarrollar y presentar e implementar una propuesta de política anticorrupción.
PROBLEMATIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA presenta la existencia de un problema público de corrupción en la entidad federativa, e identifica sus principales causas con el sustento de evidencia contextualizada. La propuesta de PEA justifica los postulados de este apartado con un mayor número de información y datos relevantes, también, los acompaña con los hallazgos más relevantes de sus ejercicios de participación ciudadana.
DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA ha fortalecido estos apartados y sus conclusiones con un análisis diagnóstico más amplio de evidencia contextualizada. Sería conveniente un mayor uso y análisis de la información sobre el contexto particular del estado, que permita advertir los matices del fenómeno, dando con ello un panorama más específico que aquel presentado en la Política Nacional. La propuesta de PEA ha hecho de productos del INEGI e información de otras instituciones públicas locales
PRIORIDADES	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA presenta líderes de implementación en cada una de sus prioridades. Asimismo, esquematiza lo anterior mediante un cuadro que distribuye cada una de las prioridades por plazos y responsables. Conviene destacar la importancia que tiene sostener cada una de las prioridades de política pública en un diagnóstico fiel al contexto que permita advertir vías de solución y posibles tiempos de ejecución.
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de PEA incluye mecanismos para colaborar con los municipios en su implementación. La propuesta de PEA expone cómo al emular el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PNA desde su ámbito de actuación se podría desarrollar una coordinación eficaz en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

PROYECTO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día de hoy diecisiete de febrero de 2021, previo envío de convocatoria por correo electrónico, de fecha 09 de febrero del año en curso, de conformidad con lo señalado por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, se encuentran reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 18 A por prolongación de la Calle 51, en el área Ah Kim Pech, local F, Primer Piso, Edificio 10, C.P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, la Mtra. María del Socorro Vázquez García; el Mtro. Jorge Gabriel Gasca Santos y el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, asimismo, se encuentran reunidos de manera virtual a través de la plataforma zoom por razones de la pandemia causada por el virus del SARS-COV2 (COVID-19), la Licda. Beatriz Ojeda Vidal y el Mtro. Pastor Cruz Ortiz, todos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; dando inicio la Primera Sesión Ordinaria del año 2021, de dicha Comisión, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaratoria de quorum.
3. Revisión y en su caso aprobar la Política Estatal Anticorrupción para su presentación ante el Comité Coordinador para su aprobación.
4. Revisión y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2021.
5. Asuntos generales:
 - a) Presentación de programas de INDEFOS.
6. Clausura de la Sesión.

I.- Como primer punto del orden del día el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y quien preside la sesión, da la bienvenida a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana que integran la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



II.- Acto seguido y como segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel Chan González, Secretario de Actas de esta Comisión Ejecutiva, hace el pase de lista y verificando que existe el quorum legal, declara que formalmente se da inicio la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

III.- De acuerdo al tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, señala que, el proyecto que se presenta fue revisado por cada uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, así como por la SESNA que, en su carácter de apoyo técnico válido que, esta cumple con los requerimientos establecidos para su alineación con la Política Nacional Anticorrupción, la cual en caso que sea aprobada por este órgano colegiado, será presentada posteriormente ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, para su revisión y en su caso aprobación de dicho Comité. A lo que, en uso de la palabra el Mtro. Pastor Cruz Ortiz, señaló algunos comentarios a considerar para complementar el proyecto de la Política Estatal Anticorrupción.

IV.- Como cuarto punto del orden del día, se presenta para su revisión y en su caso aprobación, el calendario de sesiones ordinarias 2021, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

V.- Como quinto punto del orden del día, se procede al desahogo de los Asuntos Generales, con la intervención y exposición del C. Gilberto Mass Uc, Subdirector de Desarrollo Municipal del Instituto de Desarrollo y Formación Social (INDEFOS), a fin de presentar los programas con los que cuenta dicho Instituto.

Una vez concluido el análisis de los puntos anteriores, el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en compañía del Secretario de Actas de esta Comisión Ejecutiva, presentan los acuerdos de esta sesión ordinaria:

ACUERDO 01/CE/2021

Se aprueba por unanimidad de votos, la Política Anticorrupción del Estado de Campeche, con la salvedad de incorporar las sugerencias del Mtro. Pastor Cruz Ortiz, y una vez dado cumplimiento a esta salvedad, deberá para remitirse al



Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, para su revisión y en su caso aprobación.

ACUERDO 02/CE/2021

Se aprueba por unanimidad de votos, el calendario de sesiones ordinarias 2021, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche de la manera siguiente:

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA 2021			
CONSECUTIVO	SESION	FECHA	HORARIO
2	SEGUNDA	MIÉRCOLES 24 DE MARZO	11:00 HRS.
3	TERCERA	MIÉRCOLES 16 DE JUNIO	11:00 HRS.
4	CUARTA	MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO	11:00 HRS.
5	QUINTA	MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE	11:00 HRS.

VI. No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a realizar la clausura de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche, siendo las 15:00 horas del día de su fecha de inicio. Firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Oscar de Jesús Pacheco López
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche.

Política Estatal Anticorrupción de Campeche



Índice General	
INTRODUCCIÓN.....	14
MARCO NORMATIVO	19
FUNDAMENTO JURÍDICO	22
PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE CAMPECHE	26
PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN	41
DIAGNÓSTICO	67
Impunidad.....	68
Arbitrariedad	89
Puntos de contacto entre gobierno y sociedad.....	113
Involucramiento social en el control de la corrupción.....	143
Recapitulación y estructura lógica de la política.....	167
OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE CAMPECHE	179
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PEA.....	194
REFERENCIAS.....	207

POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

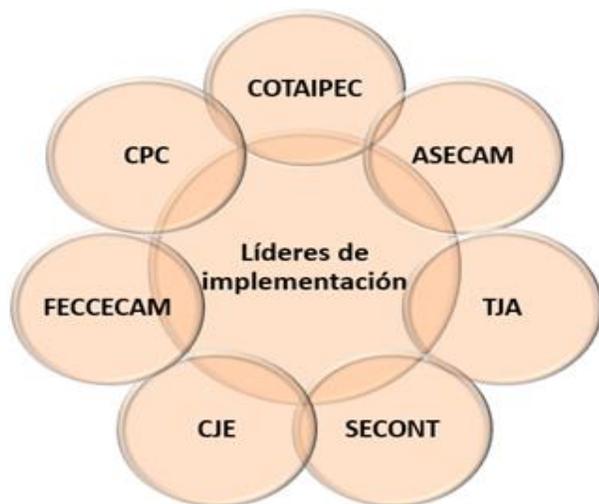
Ejes estratégicos	Objetivos específicos
1. Combatir la corrupción y la impunidad	Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
	Fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado de Campeche para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.
2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.
	Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.
	Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.
3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propicien la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno a realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.
	Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones públicas privadas y cabildeo que garanticen interacciones integrales e imparciales entre gobierno y sector privado.
4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.
	Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.
	Fomentar a socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Ejes	Objetivos específicos	Plazos a cumplir las prioridades			Total
		Corto	Mediano	Largo	
1. Combatir la corrupción y la impunidad	Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	2	2	2	6
	Fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado de Campeche para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.	2	2		4
2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.	2	1	1	4
	Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.	1	2	1	4
	Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.	1	1		2
3. Promover la mejora de la gestión pública de los puntos de contacto gobierno-sociedad	Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propicien la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno a realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	1	2	1	4
	Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones públicas privadas y cabildeo que garanticen interacciones integrales e imparciales entre gobierno y sector privado.	2	2	2	6
4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.	2	2		4
	Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.	2			2
	Fomentar a socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.	1	1	2	4
Total		16	15	9	40



LÍDERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS
PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridad	ASECAM	SECONT	TJA	CJE	FECCECAM	COTAIPEC	CPC	SESAE
1 Corto Plazo	*	*	*					
2 Corto Plazo	*	*			*			
3 Mediano Plazo		*			*			*
4 Mediano Plazo	*	*	*	*	*	*	*	
5 Largo Plazo	*	*		*	*			
6 Largo Plazo		*			*			
7 Corto Plazo				*	*			
8 Corto Plazo	*	*	*	*	*		*	*
9 Mediano Plazo					*		*	
10 Mediano Plazo	*	*	*	*	*	*	*	
11 Corto Plazo	*	*		*				
12 Corto Plazo	*	*		*				
13 Mediano Plazo	*	*		*				
14 Largo Plazo	*	*		*				
15 Corto Plazo							*	*
16 Mediano Plazo	*	*				*	*	
17 Mediano Plazo	*	*						
18 Largo Plazo	*	*		*		*		
19 Corto Plazo	*	*						
20 Mediano Plazo	*	*					*	*
21 Corto Plazo		*					*	
22 Mediano Plazo		*					*	*
23 Mediano Plazo		*					*	
24 Largo Plazo		*				*	*	
25 Corto Plazo	*	*		*			*	
26 Corto Plazo		*					*	
27 Mediano Plazo	*	*					*	
28 Mediano Plazo	*	*				*	*	
29 Largo Plazo	*	*		*		*	*	*
30 Largo Plazo	*	*				*	*	
31 Corto Plazo		*				*	*	
32 Corto Plazo		*				*	*	
33 Mediano Plazo		*					*	
34 Mediano Plazo		*					*	*
35 Corto Plazo		*					*	
36 Corto Plazo		*					*	
37 Corto Plazo		*					*	
38 Mediano Plazo	*					*	*	
39 Largo Plazo	*	*	*	*	*	*	*	
40 Largo Plazo		*					*	





SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



**“LINEAMIENTOS QUE REGULAN
LAS SESIONES DEL COMITÉ
COORDINADOR”**

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR ”



El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, aprobó en la _____ Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado, de fecha _____ por (unanimidad, mayoría) los lineamientos de operación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche con las bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes, y con fundamento en los artículos 101 quáter, fracciones I y III inciso d) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 8 y 10, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, aprueba y expide los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo y el funcionamiento de las sesiones que celebre el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, así como el seguimiento de los acuerdos y decisiones adoptados en éstas.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Comisión Ejecutiva: Órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, conformado por el Secretario Técnico y por cuatro integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción del integrante que funja en ese momento como presidente del mismo;

II. Comité Coordinador o comité: Responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y encargado del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción;

III. Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los miembros del Comité Coordinador en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

IV. Excusa: Razón o causa justificada por la que un integrante del Comité Coordinador se exime de conocer y votar sobre algún asunto sometido a consideración del citado comité por conflicto de intereses o por existir alguna situación que afecte su objetividad, imparcialidad o credibilidad;

V. Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche;

VI. Quorum: Número de integrantes del Comité Coordinador que deben estar presentes para sesionar de manera válida, el cual es de por lo menos cuatro, en términos del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche;

VII. Secretario Técnico: Servidor público a cargo de las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva, así como las demás que le confiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche;

VIII. Voto concurrente: Posicionamiento verbal o por escrito que puede expresar un integrante del Comité Coordinador cuando comparta el sentido del acuerdo, decisión o resolución tomado por la mayoría de los miembros que integran el comité, pero que esté en desacuerdo con la parte argumentativa que motiva la determinación, y

IX. Voto disidente o voto particular: Posicionamiento verbal o por escrito que puede expresar un integrante del Comité Coordinador cuando disienta con la totalidad del acuerdo, decisión o resolución adoptado por la mayoría de los miembros que integran el enunciado comité.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

Y ATRIBUCIONES DE SUS MIEMBROS

TERCERO. Con la finalidad de agilizar la operación del Comité Coordinador, cada uno de sus integrantes podrá designar a un servidor público que funja como enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva, así como nombrar a su suplente en caso de no poder asistir por razones justificadas. En caso de que el servidor público designado como enlace permanente o suplente sea removido o sustituido de dicho encargo, se hará del conocimiento del Secretario Técnico a la brevedad, a fin de tomar las medidas operativas que al efecto correspondan.

CUARTO. Son facultades del Comité Coordinador las conferidas por los artículos, 101 quáter, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 10, de la Ley.

QUINTO. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR”

1. Representar al Comité Coordinador ante cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional o internacional;
2. Emitir la convocatoria a los integrantes para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la cual será enviada por conducto del Secretario Técnico;
3. Presidir las sesiones del Comité Coordinador, conducirlas, conceder el uso de la voz y someter a votación los asuntos puestos a consideración del comité conforme a su ámbito de competencia;
4. Verificar, por conducto del Secretario Técnico, la existencia de quorum legal;
5. Someter el orden del día de la sesión para aprobación del Comité Coordinador;
6. Declarar la apertura y clausura de las sesiones, así como decretar los recesos, previa consulta que realice a los miembros del Comité Coordinador;
7. Ejercer el voto de calidad, en caso de empate;
8. Dar seguimiento a los acuerdos, decisiones y resoluciones del Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva;
9. Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones adoptadas en las sesiones;
10. Someter el Programa Anual de Trabajo para aprobación del Comité Coordinador;
11. Presentar a los integrantes del Comité, el informe anual de resultados del Comité Coordinador para su aprobación, y publicarlo por conducto de la Secretaría Ejecutiva;
12. Someter las recomendaciones en materia de combate a la corrupción para aprobación del Comité Coordinador, y solicitar al Secretario Técnico a hacerlas del conocimiento de las autoridades a quienes se dirijan e informar sobre su seguimiento;
13. Someter a la aprobación del Comité el calendario anual de sesiones en la primera sesión en que, tome posesión del Comité Coordinador, y
14. Aquellas que le confiera el Comité Coordinador.

SEXTO. Son atribuciones de los miembros del Comité Coordinador:

1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados, así como a las sesiones previas de trabajo que se acuerden de ambas;
2. Proponer, para su incorporación al orden del día, los asuntos que deban ser discutidos en las sesiones del Comité Coordinador conforme a su ámbito de competencia; para su debida exposición, análisis y determinación correspondiente;
3. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Exponer los asuntos propuestos y participar en su discusión;

5. Acordar los recesos en las sesiones;
6. Excusarse para conocer discutir o votar sobre algún tema o asunto competencia del Comité Coordinador; por conflicto de interés o por considerar que de hacerlo podría afectarse la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones del Comité Coordinador;
7. Decidir sobre la procedencia de las excusas promovidas por los miembros del Comité Coordinador;
8. Votar los acuerdos, asuntos y resoluciones que se sometan a su consideración, salvo que medie excusa debidamente aprobada por los miembros del Comité Coordinador;
9. Emitir los votos disidentes o particulares y concurrentes que estimen pertinentes;
10. Coordinar los asuntos que acuerde el Comité Coordinador;
11. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones del Comité Coordinador, a través de los servidores públicos que designen como enlaces permanentes con la Secretaría Ejecutiva;
12. Firmar las actas al termino de cada sesión, y
13. Aquellas que determine el Comité Coordinador.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.

SEPTIMO. El Secretario Técnico fungirá como secretario del Comité Coordinador en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, el cual tiene derecho a voz, pero sin voto.

OCTAVO. Son atribuciones del Secretario Técnico:

1. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones que celebre el Comité Coordinador con los insumos que le sean proporcionados por sus miembros a través de los enlaces permanentes que al efecto sean designados;
2. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador;
3. Convocar, por solicitud escrita del Presidente del Comité Coordinador, a los miembros que integran dicho comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo al efecto el proyecto de orden del día y los anexos correspondientes;
4. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones que se celebren;
5. Verificar la asistencia e informar al Presidente la existencia de quorum;
6. Tomar la votación de los integrantes respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité Coordinador e informar el resultado;

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR”

7. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador;
8. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando su archivo en términos de las disposiciones aplicables;
9. Elaborar las Actas de las sesiones del Comité Coordinador, al término de cada sesión y recabar las firmas de los miembros que en ellas participen y resguardar los originales en los archivos de la Secretaría Ejecutiva;
10. Remitir a los miembros del Comité Coordinador, copia de las Actas de las sesiones aprobadas y signadas;
11. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador con los insumos proporcionados por sus integrantes a través de los enlaces permanentes que al efecto designen;
12. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
13. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
14. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador;
15. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción, y
16. Las demás que le confiera el Comité Coordinador.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

NOVENO. El Comité Coordinador celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesionara de manera trimestral y las veces que sea necesario de manera extraordinaria sus resoluciones serán inapelables. Las sesiones se llevarán a cabo en las Oficinas de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, previa convocatoria que deberá señalar día y hora de la sesión, así como el orden del día con su documentación soporte vía oficio o por correo electrónico que, se las hará llegar a los integrantes del Comité

Coordinador con cinco días hábiles de anticipación; y en caso de tratarse de manera extraordinaria con 48 horas de antelación, por conducto del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, al cual deberán de acusar de recibido a más tardar el día siguiente de su recepción. En caso de no poder hacer esta notificación electrónicamente, se hará personalmente en la oficialía de partes de las instituciones en horarios y días hábiles. En casos urgentes y extraordinarios se podrá realizar vía telefónica fija o móvil a los números que designen los integrantes del comité coordinador.

Las sesiones a las que se refiere el párrafo anterior, podrán ser privadas o públicas y, se levantará el acta correspondiente de la misma, al momento de su conclusión, la cual se deberá subir a la página electrónica de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de la misma. La Secretaría Ejecutiva será el sujeto encargado de darle seguimiento y en su caso cumplimiento a los acuerdos que el Comité Coordinador determine.

DÉCIMO. Los enlaces de los miembros del Comité Coordinador se encargarán de confirmar la recepción de las convocatorias y sus anexos, así como de realizar al Secretario Técnico, por conducto de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que éste designe, las consultas, peticiones y aclaraciones relacionadas con la celebración de la sesión correspondiente en las reuniones que para tal efecto se celebren. Para ello dispondrán de hasta dos días de anticipación, en el caso de las sesiones ordinarias, y de 24 horas de anticipación, tratándose de sesiones extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. El día fijado para la sesión se reunirán en el lugar destinado para tal efecto. A fin de que el Comité Coordinador sesione válidamente, se requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros, lo que será verificado por el Presidente por conducto del Secretario Técnico.

DÉCIMO SEGUNDO. Todos los miembros del Comité Coordinador tendrán derecho a voz y voto a efecto de externar las decisiones respecto de cada uno de los acuerdos que sean sometidos a su consideración. Los acuerdos, decisiones y resoluciones del Comité Coordinador se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR”

los casos que la Ley establezca mayoría calificada; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

DÉCIMO TERCERO. De toda sesión que celebre el Comité Coordinador al término de esta, se levantará el Acta correspondiente, cuya elaboración estará a cargo del Secretario Técnico, quien asentará debidamente el sentido de los votos externados por cada uno de los miembros del comité.

El Acta de cada sesión deberá ser aprobada y signada al término de esta, sea ordinaria o extraordinaria.

Las Actas originales de las sesiones que celebre el Comité Coordinador serán resguardadas en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, quien remitirá copia simple de las mismas a los miembros del Comité Coordinador, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación y firma.

CAPÍTULO V

DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

DÉCIMO CUARTO. El Comité Coordinador, con el objeto de promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará el seguimiento correspondiente en los términos de la Ley.

DÉCIMO QUINTO. Las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador integrante del Sistema Estatal a los entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador. Las recomendaciones no vinculantes, para su emisión, deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.

DÉCIMO SEXTO. El Presidente del Comité Coordinador le solicitara al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobada la recomendación correspondiente, la haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor a treinta días, dichas autoridades podrán solicitar las

aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas.

En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento, así como la observancia de las mismas. Toda la información relacionada con las recomendaciones deberá incluirse en los informes anuales del Comité Coordinador.

CAPÍTULO VI

DE LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO TÉCNICO

DÉCIMO SEPTIMO. En caso de ausencia del Presidente del Comité Coordinador, los miembros presentes designarán a quien deba conducir la sesión de que se trate, lo cual será decidido por mayoría simple de votos.

DÉCIMO OCTAVO. En caso de ausencia del Secretario Técnico, fungirá como secretario del Comité Coordinador el servidor público de la Secretaría Ejecutiva que al efecto designe el Secretario Técnico, lo que deberá formalizarse mediante oficio y hecho del conocimiento de los miembros del Comité Coordinador con al menos un día de anticipación a la sesión que deba celebrarse.

CAPÍTULO VII

DE LOS VOTOS DISIDENTES O PARTICULARES Y CONCURRENTES.

DÉCIMO NOVENO. Los miembros que integran el Comité Coordinador, respecto de cualquier asunto que se ponga a su consideración, podrán emitir verbalmente o por escrito los votos disidentes o particulares y concurrentes que al efecto estimen pertinentes.

Los votos disidentes o particulares y los votos concurrentes que formulen por escrito los integrantes del Comité Coordinador deberán ser entregados, debidamente signados por quien los emite, al Secretario Técnico al término de la celebración de la sesión, a fin de que

“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR ”



sean incorporados como anexos del Acta que, en su caso, se apruebe y firme por los miembros del Comité Coordinador.

CAPÍTULO VIII

DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

VIGÉSIMO. Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de los presentes Lineamientos será resuelto por el Comité Coordinador.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier tiempo mediante acuerdo que por mayoría de votos adopte el Comité Coordinador, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratarse en el orden del día de la sesión que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Comité Coordinador.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



**“INTEGRACION DEL INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ COORDINADOR”
2020-2021**

Programa de trabajo anual 2021 del Comité Coordinador

ENERO

1. SEMINARIO: Gasto federalizado, (fiscalización-municipios) público general.
3. ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON COLEGIOS DE PROFESIONISTAS:
 - a) Hacia donde vamos. Retos que enfrenta el futuro de la humanidad.
 - b) Objetivos del Desarrollo sostenible y el Combate a la Corrupción.

FEBRERO

1. AGENDA 2030: CURSO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

MARZO

1. REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED NACIONAL DE CPC'S DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 24 AL 26 DE MARZO DE 2021

Actividades en Coordinación con el Comité Coordinador

ABRIL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
Curso de responsabilidad Administrativa (faltas graves) y los procedimientos administrativos por faltas graves.
FOROS interinstitucionales con los Órganos internos de control de los municipios del Estado en temas de TJACAM
y cursos relativos a conocer al TJACAM.

ABRIL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Ponencias. Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés
Ponencia. Códigos de ética y reglas de integridad su implementación en el Estado. Proceso entrega-recepción. Foro o conversatorio de los Sistemas anticorrupción y los seis sistemas estatales de información

MAYO

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
TEMAS: Qué es y qué hace la Fiscalía Especializada.
Delitos cometidos por Servidores públicos y particulares.
Y otros temas propuestos.

Actividades en Coordinación con el Comité Coordinador

JUNIO

COTAIPEC.

Transparencia: Rendición de cuentas (como vamos en Campeche)
Gobierno Abierto. Transparencia vs datos personales/
Transparencia como herramienta para combatir la corrupción

JULIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Justicia y la participación ciudadana
Justicia abierta. Sentencias públicas.
La justicia y el Combate a la Corrupción

AGOSTO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Fiscalización y participación ciudadana. Fiscalización como herramienta para combatir la corrupción. De los avances de la fiscalización: casos más recurrentes de las observaciones. De las quejas y denuncias.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



**“RECOMENDACIÓN NO
VINCULANTE EMITIDA POR EL
COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA NACIONAL”**



“RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL, RESPECTO A LOS CONGRESOS QUE CREARON SISTEMAS ESTATALES DE FISCALIZACIÓN”

SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SEIST/059/2021

ASUNTO: Recomendación no vinculante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

"2021: Año de la Independencia"-

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.

MARLIN KARINA GARRIDO BALAM
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESENTE.

Como es de su conocimiento, a través del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estableció la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, se instituye como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción al Comité Coordinador de dicho sistema, el cual, en términos del artículo 113, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones la de elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, derivado del informe anual antes mencionado, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción también posee la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes para que las autoridades destinatarias de éstas adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

A su vez, con relación a las recomendaciones no vinculantes previamente referidas, el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que: "[e]n los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. (...)"

Así las cosas, derivado del acuerdo SO-CC-SNA/21/01/2021.07, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, 1



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SEIST/089/2021

ASUNTO: Recomendación no vinculante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

"2021: Año de la Independencia".

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.

LIC.ÓSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE
PRESENTE.

Como es de su conocimiento, a través del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estableció la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, se instituye como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción al Comité Coordinador de dicho sistema, el cual, en términos del artículo 113, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones la de elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, derivado del informe anual antes mencionado, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción también posee la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes para que las autoridades destinatarias de éstas adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

A su vez, con relación a las recomendaciones no vinculantes previamente referidas, el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que: "[e]n los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. (...)"

Así las cosas, derivado del acuerdo SO-CC-SNA/21/01/2021.07, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el pasado 21 de enero de 2021, se aprobó la

COMENTARIO:

La recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador es para 14 Estados que, crearon en su legislación Comités Estatales de Fiscalización, en el caso de nuestra entidad, solo nos lo enviaron para conocimiento, por lo que no tenemos que enviarlo al Congreso Local; así lo confirmo la SESNA.



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



“ASUNTOS GENERALES”



“MUCHAS GRACIAS POR
SU ATENCIÓN”

INFORMACION.

LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO LOPEZ

**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

CEL. 981 121 6757

CORREO: oscar.pacheco@saecampeche.org

